OTROSÍ No. 10 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 39.681.610 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el Decreto No. 098 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, y acta de posesión del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020)., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y por otra parte **LEYDY CONSTANZA ESCANDÓN DUSSÁN**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 26.430.054 de Neiva, en su calidad de **Representante Legal** de **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.** con NIT 900923685-0, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga y adición al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020 y la Resolución 053 de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022**, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022** según la siguiente justificación: *"Revisada la ejecución del presente contrato y advirtiendo que conforme a las especificaciones técnicas contratadas resulta viable dar continuidad a la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 02-BS-0062-2022 MEDICAL GROUP ANMA S.A.S, para garantizar el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior y una vez revisada la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022 MEDICAL GROUP ANMA S.A.S, se solicita Prorroga y Adición a este con el fin de garantizar el abastecimiento de los insumos y dispositivos Medico Quirúrgicos de uso institucional necesarios para la atención de los usuarios y la continuidad en el desarrollo de las actividades misionales en cada una de las Sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E; el suministro de estos insumos y dispositivos medico quirúrgicos debe ser ininterrumpido, esencial e irremplazable para los usuarios que los requieran para lograr la recuperación de su salud en el transcurso de su tratamiento y no colocar en riesgo la salud y/o vida de los mismos. Se solicita Prorroga hasta el 30 de Junio del 2023, Adición al CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 02-BS-0062-2022 –MEDICAL GROUP ANMA S.A.S en un valor de $93.949.692 NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE; para cubrir las necesidades que se presenten de insumos y dispositivos Médico Quirúrgicos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. . Para ello, se solicita remite la documentación a la Junta directiva, para su , autorización de Prorrogar hasta el 30 de Junio del 2023, Adicion al CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 02-BS-0062-2022 –MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. en un valor de $93.949.692 NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. Teniendo en cuenta que el contrato 02-BS-0062-2022 – MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. , llego al tope presupuestal y con el fin de garantizar el abastecimiento de los insumos y dispositivos Medico Quirúrgicos de uso institucional necesarios para la atención de los usuarios y la continuidad en el desarrollo de las actividades misionales en cada una de las Sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se solicita una Prorroga y Adición presupuestal mientras se surte el proceso contractual correspondiente Se tiene en cuenta para proyectar el contrato al 30 de Junio de 2023: * El saldo del Contrato con corte al mes de Abril de 2023 es de $100.771.963 * Menos el pedido realizado para el mes de Mayo del 2023 que asciende a la suma de $96.657.778,para cubrir 30 días ,*

*pendiente de certificar * El saldo del contrato después del compromiso del pedido para el mes de Mayo del 2023 es de $4.114.185 * El promedio del consumo mensual es de $98.063.877 De otra parte, mediante comunicación vía correo electrónico se le informa al proveedor sobre la modificación al Contrato, para lo cual da su aceptación a la misma".* **f)** Que, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de contratación y el Acuerdo 050 del 2018 emitido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud, el día 19 de diciembre de 2018, se presentó ante la Junta directiva la necesidad de aprobar la adición de los contratos que superan el tope máximo, con el fin de atender la contingencia y optimizar los recursos existentes a través de la aceptación del contratista en el cual se compromete a mantener las tarifas y condiciones del presente contrato. **g)** Que, mediante sesión del 25 DE MAYO DE 2023, la junta Directiva concedió autorización para adicionar el presente contrato. **h)** Que, así las cosas, se requiere autorizar un valor para adicionar en la medida del presupuesto asignado por 93949692., el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio esencial y fundamental en la salud., en prevalencia del interés general sobre el particular. **i)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022** hasta el **30 DE JUNIO 2023. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022** la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($93.949.692).**, para un valor actual del contrato de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($869.731.479). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1583 del 26 de mayo 2023** – RUBRO – MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO – CÓDIGO 4245010401. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Tecnóloga Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Revisó: María Claudia Oñate Vásquez – Profesional Especializado -Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 10 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO
Código de Rubro:	4245010401
Contrato No:	02-BS-0062-2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Nombre Contratista:	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.
NIT:	900923685-0
Disponibilidad No:	1583 del 26 de mayo 2023
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR:** NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($93.949.692).
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0062-2022, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaborado Por: Valentina Molano - Tecnóloga Administrativa – Dirección de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente ESE	**Aprobado Por: María Lorena Rojas Van – Strahlen – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE**